

Artículo 2. Aprobación de medidas de apoyo a población en situación vulnerabilidad, o de desempleo

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE con fecha 1 de abril de 2020, recoge no sólo medidas dirigidas a autónomos y PYMES, sino también la adopción de un nuevo paquete de medidas de carácter social dirigidas al apoyo a trabajadores, consumidores, familias y colectivos vulnerables.

De entre las medidas sociales más relevantes destacan: (1) la creación de un nuevo subsidio para empleadas de hogar que se vean afectadas por cese o reducción de actividad; (2) la suspensión de los procedimientos de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables que no tengan alternativa habitacional; (3) la prórroga extraordinaria del plazo del contrato de alquiler de vivienda habitual por un periodo máximo de seis meses; (4) un subsidio para trabajadores temporales cuyo contrato finalice y que no tuviesen derecho a prestación por desempleo; (5) la puesta en marcha de medidas especiales dirigidas a familias y colectivos vulnerables, como, por ejemplo: posibilidad de obtener moratorias en el pago de la renta arrendaticia de la vivienda habitual, o en el pago de la cuota hipotecaria o del crédito de financiación no hipotecaria, bajo la concurrencia de determinados requisitos que se establecen en la normativa; (6) la imposibilidad de suministro de energía eléctrica, productos derivados del petróleo, gas natural y agua a ninguna persona residente en España; (7) o medidas especiales para las víctimas de violencia de género, explotación y trata, entre otras medidas.

Puede ampliarse la información consultando el texto íntegro en el Boletín Oficial del Estado:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4208.